

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Delegación de Industria de Santander ...	686
Circular n.º 98. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de mayo del corriente año .....	684	Distrito Forestal de Santander .....	686
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....	687
Orden de 19 de mayo de 1943, por la que se concede el tratamiento de señoría a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que desempeñen Jefaturas de Servicio .....	685	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	688
Distrito Minero de Santander .....	685	Subasta voluntaria .....	689
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	689
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo .....	690

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 98

*Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil, durante el pasado mes de mayo de 1943:*

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
547	Eloy Fernández Ortiz .....	7. <sup>a</sup>	Veguilla de Soba.
548	Saturio Barrio Gutiérrez .....	7. <sup>a</sup>	Bustillo del Monte.
549	Leopoldo Sañudo Ruiz Capillas .....	4. <sup>a</sup>	Torrelavega.
550	Francisco Diego Agüero .....	7. <sup>a</sup>	Bezana.
551	Juan Iturbe Santamaría .....	5. <sup>a</sup>	Peñacastillo.
552	Eduardo García Uriarte .....	6. <sup>a</sup>	Santander.
553	José Bustamante Sáez .....	6. <sup>a</sup>	Reinosa.
554	Aquilino García Valdeón .....	7. <sup>a</sup>	Valdeprado.
555	José Gómez Vega .....	6. <sup>a</sup>	Santander.
556	Eduardo Sáez Benito .....	7. <sup>a</sup>	Castro Urdiales.
557	Antonio Fernández Fernández .....	7. <sup>a</sup>	Pedredo.
558	Francisco Lomo Relloso .....	7. <sup>a</sup>	Ogarrio.
559	Jesús Gutiérrez Cano .....	7. <sup>a</sup>	Pedreña.
560	Ramón Ugarte Aja .....	7. <sup>a</sup>	Ramales.
561	Esteban Ruiz Rasines .....	6. <sup>a</sup>	Idem.
562	José Luis Salas Diestro .....	5. <sup>a</sup>	Torrelavega.
563	Emilio Renero Gómez .....	7. <sup>a</sup>	Gornazo.
564	Miguel Torres Rodríguez .....	6. <sup>a</sup>	Santander.
565	Ceferino Toca Blanco .....	7. <sup>a</sup>	Castanedo.
566	Emilio Pérez Santa María .....	7. <sup>a</sup>	Cacicedo.
567	José Palacio Torre .....	6. <sup>a</sup>	Santander.
568	Manuel Casanueva Palacios .....	7. <sup>a</sup>	Castillo.
569	Florencio Fernández García .....	7. <sup>a</sup>	Aldueso.
570	Marcelino Arenal Sáinz .....	7. <sup>a</sup>	Veguilla.
571	Salvador Sáinz Portilla .....	6. <sup>a</sup>	Unquera.
572	Eduardo Sáinz Díaz .....	6. <sup>a</sup>	Róiz.
573	Ricardo Bordas Otero .....	7. <sup>a</sup>	Liérganes.
574	Marcelino Serna Trueba .....	7. <sup>a</sup>	Riotuerto.
575	Pablo Palacios Gutiérrez .....	7. <sup>a</sup>	Escobedo de Villafufre.
576	Gervasio Villegas Palacio .....	7. <sup>a</sup>	Idem.
577	Francisco Samperio Colina .....	7. <sup>a</sup>	Escalante.
578	Saturnino Castanedo Sanibo .....	7. <sup>a</sup>	Hoz de Anero.
579	Eugenio Fompereza Tena .....	7. <sup>a</sup>	Isla.
580	Julián Mazas Hoz .....	7. <sup>a</sup>	Idem.
581	Aristides Rodríguez Casuso .....	7. <sup>a</sup>	Meruelo.
582	Francisco Alvarez Preciados .....	6. <sup>a</sup>	Monte.
583	Fernando Vial Diestro .....	7. <sup>a</sup>	Miengo.
584	Francisco Piñel López .....	7. <sup>a</sup>	Torrelavega.
585	Alfredo Cano Porres .....	7. <sup>a</sup>	Secadura.
586	Cipriano Bezanilla Bezanilla .....	6. <sup>a</sup>	Santa Curz de Bezana.
587	Arturo Bezanilla Escobedo .....	7. <sup>a</sup>	Idem.
588	Angel García del Río .....	7. <sup>a</sup>	Peñacastillo.
589	Alfredo Castrillo Ruiz .....	7. <sup>a</sup>	Santander.
590	Francisco Setién Ubierna .....	3. <sup>a</sup>	Idem.
591	Bernardo Alonso Ruiz .....	6. <sup>a</sup>	Barros.
592	Benigno Pérez Cobo .....	7. <sup>a</sup>	La Penilla.
593	Aurelio Cagigas Hoyo .....	7. <sup>a</sup>	Orejo.
594	Jesús Pérez Laso .....	7. <sup>a</sup>	Meruelo.
595	Juan Manuel Verrire Ruiz .....	7. <sup>a</sup>	San Miguel de Aras.
596	Luis Gómez Casanueva .....	7. <sup>a</sup>	Santander.
597	Alfredo Mendicuchía Lamadrid .....	6. <sup>a</sup>	Idem.
598	Pedro Mendicouague López .....	7. <sup>a</sup>	Idem.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
599	Bautista Fernández Alonso .....	7. <sup>a</sup>	Las Fraguas.
600	Marcial Quintana Rasillo .....	7. <sup>a</sup>	Castillo.
601	Alejandro Fernández Marañón .....	7. <sup>a</sup>	Saro.
602	Angel Garay Mazorra .....	7. <sup>a</sup>	Santander.
603	José Rodríguez Hoya .....	7. <sup>a</sup>	Arnuero.
604	Simón Veci Pumarejo .....	5. <sup>a</sup>	Castro Urdiales.
605	Donato García Ruiz .....	7. <sup>a</sup>	Cuena.
606	Sandalio Arregui Sierralta .....	7. <sup>a</sup>	Otañes.
607	Ramón Quintana Anillo .....	7. <sup>a</sup>	Arnuero.
608	Teótino Gallo Alonso .....	7. <sup>a</sup>	Las Henestrosas.
609	Antonio Gómez Sánchez .....	7. <sup>a</sup>	Santander.
610	Salvador Aja Fernández .....	2. <sup>a</sup>	Idem.
611	Ignacio García de Noreña .....	5. <sup>a</sup>	Idem.
612	Julián Fuente Pérez .....	7. <sup>a</sup>	Caloca.
613	Luis Merino Vallejo .....	7. <sup>a</sup>	Santander.
614	Severino Alonso Pascual .....	7. <sup>a</sup>	Riva.

Santander, 1 de junio de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA 1023

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Excelentísimo señor: El Real decreto de 18 de junio de 1852 inició la reglamentación de derechos de los funcionarios públicos, abarcando no sólo las bases para el ingreso y ascensos en todos los empleos, categorías y sueldos, sino los honores y tratamientos correspondientes a los mismos, y, si bien tal legislación ha sido modificada repetidamente hasta llegar al vigente Estatuto de Funcionarios de 22 de julio de 1918, reglamentado por Real decreto de 7 de septiembre del mismo año, ninguna de tales reformas afectó al aspecto honorífico mencionado, silenciando tal extremo, incluso la legislación vigente, por lo que los preceptos del Real decreto orgánico de 18 de junio de 1852 se hallan vigentes en cuanto a tratamientos se refiere.

El artículo séptimo de la disposición mencionada confirió el tratamiento de señoría a los Jefes de Administración de los diversos Departamentos ministeriales, y al dictarse el Reglamento orgánico para los funcionarios de Gobernación, por Real orden de 28 de octubre de 1852, quedaron excluidos por el artículo cuarto los empleados del ramo de la vigi-

lancia pública no sujetos a escala en tal reglamentación. Por ello, y teniendo en cuenta el rango y especial distinción que a los Comisarios del Cuerpo General de Policía concede el Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 25 de noviembre de 1930, al autorizar, a quienes desempeñen Jefatura, para usar distintivo de Autoridad, se hace preciso suplir la omisión de la Ley, concediendo a tales funcionarios el tratamiento inherente a la jerarquía del cargo que ostenten, ya que no sea factible su asimilación a las categorías administrativas vigentes, por no tener señaladas éstas ni existir igualdad en sus sueldos respectivos. En atención a las consideraciones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se reconoce a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que desempeñen Jefatura de Servicio el derecho al tratamiento oficial de "señoría", salvo el superior que por otros conceptos personales pueda corresponderles.

Sin embargo, el funcionario de mayor jerarquía no dará al inferior, en sus relaciones oficiales, tratamiento superior al que él mismo tenga por razón de sus funciones o por otro concepto.

Dios guarde a V. E. muchos años. 984

Madrid, 19 de mayo de 1943.—Pérez González.

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

(Publicada en el B. O. del E. de 21 mayo 1943).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Cancelación por renuncia voluntaria del expediente de registro minero "España", número 15.323

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido decretar con fecha de hoy, y en relación con el expedien-

te de registro minero "España", número 15.323, solicitado por don Antonio de Goitia Arellano, lo que sigue:

"Vista la instancia por la que don Antonio de Goitia Arellano, como interesado en el registro minero "España", número 15.323, que se solicitaba con veintiséis pertenencias de mineral de dolomía, en el término municipal de Ramales, desiste de la prosecución del mismo, por re-

nuncia voluntaria que hace a cuantos derechos en el mismo pudieran corresponderle, e interesa, al propio tiempo, la devolución del oportuno depósito que constituyó del noventa y cinco por ciento.

Considerando que en dicho expediente concurren las circunstancias del caso tercero, artículo 93, del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar la cancelación de dicho registro minero, y sin cur-

so y fenecido su expediente, procediendo la devolución a dicho interesado del importe del resguardo de la Caja de Depósitos que a dicho registro corresponde, y que fué unido a su expediente, cuyo número es el de 15.062 de entrada y 10.391 de registro, por su importe de 313,50 pesetas.

Notifíquese y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, en cumplimiento del citado decreto, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del interesado y público en general.

Santander, 12 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, José Luna. 1098

**Cancelación por renuncia voluntaria del expediente de registro minero "La Principal", número 15.322**

En relación con el expediente de registro minero "La Principal", número 15.322, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido firmar, a propuesta de esta Jefatura de Minas, el siguiente decreto:

Vista la instancia por la que don Antonio Goitia y Arellano, como interesado en el registro minero nombrado "La Principal", número 15.322, que se solicitaba con setenta pertenencias de dolomía, en el término municipal de Ramales, desiste de la prosecución del mismo, por renuncia voluntaria que hace a cuantos derechos en el mismo pudieran corresponderle, e interesa, al propio tiempo, la devolución del oportuno depósito que constituyó del 95 por 100.

Considerando que en dicho expediente concurren las circunstancias del caso tercero, artículo 93, del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar la cancelación de dicho registro minero, y sin curso y fenecido su expediente, procediendo la devolución a dicho interesado del importe del resguardo de la Caja de Depósitos que a dicho expediente corresponde, y fué unido al mismo, cuyo número 15.031 de entrada y 10.373 de registro señala, por su importe de 522,50 pesetas.

Notifíquese y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, en cumplimiento del citado decreto, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento del interesado y público en general.

Santander, 12 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, José Luna. 1099

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS QUE TIENE ESTABLECIDAS LA «ELECTRA DE COS»**

Tarifa primera.—Alumbrado a tanto alzado.

Una lámpara de	16 watios	2,00	ptas. mensuales
»	25	2,75	»
»	32	3,75	»
»	60	4,75	»
»	75	6,00	»
»	100	8,00	»

Tarifa segunda.

Dos lámparas de	16 watios	4,00	ptas. mensuales
Tres	16	6,00	»

Tarifa tercera.—Alumbrado por contador.

Hasta 1 hectowatio hora	3,95	pesetas
De 1 a 59	0,03	»
Llegando a 6 Kw. de consumo	0,95	»
» 10	0,90	»
» 15	0,85	»
» 25	0,80	»
» 50	0,75	»
» 100	0,70	»
» 150	0,65	»
» 200	0,60	»
De 200 Kw. en adelante	0,55	»

A este importe hay que agregar los impuestos establecidos o que puedan establecerse, incluso el timbre de póliga.

El contador será de cuenta del abonado, y en caso contrario, pagará el alquiler del mismo a la Electra, a razón de una peseta por mes.

Tarifa cuarta.—Electromotores, calefacción y usos domésticos.

Servicio por contador.

Los primeros	2.500 Kw. hora del consumo mensual	0,33	pesetas
Los siguientes	2.500	0,27	»
»	5.000	0,24	»
»	10.000	0,21	»
«	20.000	0,17	»
Los restantes		0,13	»

El abonado se compromete a satisfacer, como mínimo de consumo, por cada kilowatio instalado quince pesetas mensuales.

**Diligencia.**—A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de

enero de 1934, extendiendo la presente diligencia para hacer constar que las preinsertas tarifas de la Electra de Cos, presentadas en esta Delegación de Industria, son las vigentes.

Santander, 17 de julio de 1941.  
El ingeniero jefe, J. Germán García.  
Derechos de inserción: 129,75 ptas.

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER**

**Servicio Piscícola**

Se recuerda el cumplimiento de los artículos 10 de la Ley de 20 de febrero de 1942 y 26 del Reglamento de 6 de abril del corriente año para su aplicación sobre limpieza y reparación de canales y cauces, por lo que se prohíbe agotar o disminuir notablemente la masa o caudal de agua de los embalses, canales u obras de desviación.

Siempre que los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos estimen preciso dejar aquéllos en seco o con escasa agua, deberán solicitarlo, por lo menos, con quince días de anticipación a esta Jefatura, con el fin de que puedan adaptarse en cada caso las oportunas medidas para que, con tal motivo, no se ocasionen daños a la pesca que exista en el curso de agua.

Lo que se publica para general conocimiento y, especialmente, de los

dueños de las industrias relacionadas con la aplicación del citado artículo.

Santander, 10 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

1097

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Continuación de la relación de propietarios que han incurrido en la multa señalada en la Orden de 20 de octubre de 1941, por no haber presentado las declaraciones juradas a que hace referencia la Orden de 22 de enero de 1941, antes de 30 de noviembre de 1941, en relación con la Ley de 16 de diciembre de 1940:

#### Término municipal de Corvera de Toranzo

603. Propietaria, Guadalupe Arce Rivas; finca, en Corvera; importe de la multa, 14,51 pesetas.  
604. Emilio Alvarez Carapucheta, en Corvera; 21,77.  
605. Manuel Bustamante Gal, en Corvera; 19,35.  
606. Mercedes Bustamante Aguirre, en Corvera; 35,48.  
607. José Díaz Fernández, en Corvera; 30,64.  
608. Alberto Díaz Fernández, en Corvera; 30,64.  
609. Alejandro Hanguet Haimans, en Corvera; 21,77.  
610. Rosario Martínez Hoyuela e hijos, en Corvera; 16,12.  
611. Viuda de Isidro Martínez R., Corvera; 16,13.  
612. Herederos de Maximina Muñoz Amat, en Corvera; 25,80.  
613. Viuda de Dionisio Mantilla, en Corvera; 32,25.  
614. Angel Pacheco Pérez, en Corvera; 25,80.  
615. Federico Pedraja o Andrés Gómez, en Corvera; 30,64.  
616. Herederos de Angela Rueda Bossoco, en Corvera; 60,47.  
617. Teresa Sánchez Vicaría, en Corvera; 19,30.  
618. Agustina Sáiz H., en Corvera; 14,73.  
619. Soledad Uría Coicochea, en Corvera; 258.  
620. Hipólito Valle González, en Corvera; 17,09.  
621. Angela Arroyo Díaz, en Corvera; 21,77.

622. Cayetana Revuelta H., en Corvera; 33,86.

623. Vicente Villar H., en Corvera; 12,53.

#### Término municipal de Enmedio

624. Teodora Arenas López, en Requejada; 12,90.

625. Pedro Calderón Gutiérrez, en Bolmir; 17,74.

626. Eulogio Díez García, en Bolmir; 12,90.

627. Quintín Díez y Díez, en Bombellida; 14,51.

628. Pablo Fernández Gutiérrez, en Bolmir; 14,51.

629. Basilisa Gutiérrez García, en Nestares; 37,09.

630. La misma, en Nestares; 20,96 pesetas.

631. Antonio Gómez Díez, en Nestares; 16,12.

632. Francisco González López, en Nestares; 19,31.

633. El mismo, en Nestares; 16,92 pesetas.

634. Filomena Gutiérrez Merino, en Requejo; 19,35.

635. Pedro Gutiérrez González, en Requejo; 19,35.

636. Victorina Gómez Murca, en Bolmir; 16,12.

637. Clotilde Gutiérrez, en Bolmir; 16,93.

638. Francisco Gutiérrez Palacios, en Matamorosa; 15,78.

639. Isidro García González, en Matamorosa; 21,77.

640. Victoriano Gutiérrez Palacios, en Matamorosa; 15,72.

641. Pedro Hoyos Salas, en Nestares; 16,12.

642. Tomás Lucio Merino, en Bolmir; 24,19.

643. Angel Muñoz Ruiz, en Cañeda; 12,90.

644. Irene Martínez Cuevas, en Requejo; 14,51.

645. Marcelo Mantilla Arenas, en Bolmir; 25,80.

646. El mismo, en Bolmir; pesetas 22,57.

647. Lucía Obeso Muñoz, en Requejo; 14,53.

648. Luis Pérez Rodríguez, en Bolmir; 24,19.

649. Esteban Puente Pérez, en Bolmir; 14,52.

650. Venancio Prieto Robledo, en Matamorosa; 31,45.

651. Celestino Rodríguez Fernández, en Nestares; 14,57.

652. Antonia Ruiz Belmonte, en Retortillo; 19,35.

653. Ambrosio Fernández Ambrosio, en Bolmir; 14,52.

654. Plácido Santiago González, en Bolmir; 14,52.

655. Juan y Eduardo Arévalo, en Bustillo; 20,16.

656. Juana Argüeso García, en Reinosilla; 16,13.

657. Eliseo Alvarez Díez, en Puente; 19,35.

658. Aniceto Argüeso Gutiérrez, en Arroyo; 31,45.

659. Benito Cuevas García, en Madrid; 14,52.

660. Eduardo y José García Ríos, en Reinosilla; 69,88.

661. Ciriaco García González, en Costa Rica; 14,52.

662. Demetrio Gutiérrez Obeso, en Reinosilla; 37,31.

663. Juan Gutiérrez, en Reinosilla; 21,29.

664. Froila Jorrín López, en Salces; 17,74.

665. Eduardo López Carballos, en Medianeda; 16,13.

666. Luis Muñoz Gutiérrez, en Madrid; 14,51.

667. Manuela Muñoz Obeso, en Madrid; 14,51.

668. Emilio Macho Quevedo, en Santander; 21,78.

669. Isabel Obeso y hermanos, en Reinosilla; 14,52.

670. Ramón Obeso Carreras y hermanos, en Reinosilla; 33,33.

671. Pedro y José Pozo y hermanos, en Reinosilla; 12,90.

672. Ignacio Ruiz García, en Reinosilla; 77,40.

673. Felipe Seco Rábago, en Medianeda; 20,97.

#### Término municipal de Entrambasaguas

674. Leopoldo Cagigal, en Entrambasaguas; 35,48.

675. El mismo, en Entrambasaguas; 48,92.

676. El mismo, en Entrambasaguas; 17.

677. El mismo, en Entrambasaguas; 22,31.

678. Vicente Cagigal Ortiz, en Entrambasaguas; 14,51.

679. Conde de Moriana, en Término; 22,31.

680. El mismo, en Término; 14,51 pesetas.

681. Juan Diego Aja, en Término; 21,50.

682. José Gómez Perojo, en Término; 17,74.

683. Sebastián Gómez, en Término; 14,41.

684. Tomás Lombatria, en Navajeda; 16,13.

685. Pablo Reinoso, en Horne-  
do; 19,35.

686. Herminia Solar Azcona,  
en Término; 16,13.

**Término municipal de Hazas  
en Cesto**

687. Rafael Vierna Urquijo, en  
Hazas; 51,60.

**Término municipal de Guriezo**

688. Gregorio Alonso Rodrí-  
guez, en El Puente; 12,90.

689. Gerardo Villota Baquiola,  
en Río seco; 14,50.

**Término municipal de Hermandad  
de Campoo de Suso**

690. Rufino Merino, en Madrid;  
14,16 pesetas.

**Término municipal de Laredo**

691. Silverio Alvarez, en Lare-  
do; 14,81.

692. Ayuntamiento, en Lare-  
do; 98,69.

693. El mismo, en Laredo; pe-  
setas 49,52.

695. Ignacio Bolinaga Uriarte,  
en Laredo; 52,12.

697. Gustavo Cantolla, en La-  
redo; 20,90.

698. Federico Cañarte Revota  
e hijos, en Laredo; 16,54.

699. Maximino Carrera Gar-  
cía, en Laredo; 39,18.

700. Loreto Castillo García, en  
Laredo; 18,11.

701. La misma, en Laredo; pe-  
setas 22,64.

702. La misma, en Laredo; pe-  
setas 22,64.

703. La misma, en Laredo; pe-  
setas 22,64.

705. La misma, en Laredo; pe-  
setas 22,64.

706. Amadeo Cosme Gil, en  
Laredo; 14,80.

707. Pedro Gos López, en La-  
redo; 13,07.

708. Tomás Dehesa Tellería,  
en Laredo; 22,53.

(Continuará)

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE SANTANDER**

**Subastas.—Carreteras**

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de los destajos de las obras que a continuación se relacionan:

Reparación del firme de los kilóme-  
tros 40 al 51 del C. L. de Arroyo  
a Escalada .....

Fianza	Presupuesto
1.787,18	44.679,60

Acopios de piedra machacada, su  
empleo y arreglo de paseos de los  
kilómetros 10 al 11,975 de La  
Pontecilla al Regato de las An-  
guilas .....

1.878,23	46.955,70
----------	-----------

Idem ídem y arreglo de paseos y  
cunetas de los kilómetros 1 al  
2,850 de Rovallines a La Pedriza.

1.878,25	46.956,13
----------	-----------

Reparación del firme de los kilóme-  
tros 396 al 397 del C. C. de Bur-  
gos a Potes (Palencia a Tinama-  
yor) .....

1.875,93	46.898,35
----------	-----------

Idem ídem de los kilómetros 2, 3 y  
4 del C. C. de Cabuérniga a La  
Hermida .....

1.877,40	46.935,07
----------	-----------

Acopios de piedra machacada y su  
empleo en los kilómetros 4 al  
6,229 del C. L. de Heras al em-  
barcadero de Pontejos .....

1.877,82	46.945,57
----------	-----------

Idem ídem de Guriezo a Villaverde  
de Trucíos, kilómetros 13,353  
al 15,897 .....

1.878,15	46.953,70
----------	-----------

Idem ídem del mercado de Hoznayo  
a Riva, kilómetros 11 al 13 .....

1.874,68	46.866,92
----------	-----------

Idem ídem y arreglo de paseos y cu-  
netas de los kilómetros 1 al 2 de  
Guarnizo a Villacarriedo .....

1.877,19	46.929,78
----------	-----------

Reparación del firme de los kilóme-  
tros 7 al 9,200 del C. L. de Puen-  
te Santa Lucía al apeadero de  
Viérnoles y kilómetros 9,200 al  
11,371 del mismo camino .....

3.716,00	92.899,93
----------	-----------

Acopios de piedra machacada, su  
empleo y arreglo de paseos y cu-  
netas de los kilómetros 42 al 44  
del C. L. de Collado de Piedras  
Luengas a Tinamayor .....

1.878,24	46.955,97
----------	-----------

Idem ídem de los kilómetros 11 al  
13 de Puente San Miguel a la  
Venta de Tramalón .....

1.878,12	46.953,00
----------	-----------

Reparación del firme de los kilóme-  
tros 13 y 14 del C. L. de Ojedo  
a Riaño y kilómetros 15 y 16 del  
mismo camino .....

3.745,11	93.827,71
----------	-----------

Acopios de piedra machacada y su  
empleo en los kilómetros 1 al  
2,829 del C. L. de Sámano a San-  
tullán .....

1.877,67	46.941,63
----------	-----------

Idem ídem del 51 de la carretera de  
Muriedas a Bilbao a Limpias, pa-  
sando por Seña, kilómetro 12, y  
ramal de Venta del Hambre a  
Limpias, kilómetro único .....

1.625,66	42.141,60
----------	-----------

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura; previniéndose que

serán desechadas todas las que no se ajusten en un todo al mencionado modelo.

La apertura de pliegos se verificará en esta Jefatura, ante notario, el

día 3 del mencionado mes de julio próximo, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura (Gándara, número 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 187,50 ptas.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**Carreteras.—Subastas**

Hasta las trece horas del día 5 de julio próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de los destajos de las obras que a continuación se relacionan:

	Fianza	Presupuesto
Acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 1 al 3 del C. L. de Arredondo al Portillo de la Sía y kilómetros 4 al 6 del mismo camino .....	3.754,14	93.853,45
Reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del C. L. de Paradores de Bricia a Polientes .....	1.875,19	46.879,78
Reparación del firme de los kilómetros 5,700 al 7,400 del camino local de Los Corrales a Puenteviego y kilómetros 7,400 al 9,400 del mismo camino .....	3.731,68	93.292,12
Acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 1,750 al 5 del C. L. de San Vicente de la Barquera a Labarces y kilómetros 1 al 1,750 del mismo camino .....	3.756,46	93.911,56
Riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 386,081 al 387,481 del C. N. de Burgos a Santander .....	1.850,14	46.278,54
Riego superficial de alquitrán de los kilómetros 374 al 374,500 y 375,500 del C. N. de Burgos a Santander .....	1.844,64	46.116,00
Riego superficial de alquitrán de los kilómetros 12,170 al 14,850 de Torrelavega a La Cavada .....	1.855,57	46.889,28
Idem ídem de los kilómetros 18,400 al 20,500 de Muriedas a Bilbao...	1.851,60	46.289,88
Idem ídem de los kilómetros 5 y 6 del C. L. de Meruelo a la playa de Noja .....	1.627,78	40.694,40
Reparación del firme de los kilómetros 6 al 7,500 del C. L. de Las Fraguas a la de Reinosa a Cabezón de la Sal .....	1.875,20	46.879,90
Idem ídem de los kilómetros 35 y 36 del C. C. de Cabuérniga a La Hermida .....	1.877,91	46.947,73
Idem ídem del C. L. de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, kilómetros 54 y 55, y de prolongación del de Treceño a Herreñas al de Cabuérniga a La Hermida, kilómetro 7 .....	1.876,42	46.910,49
Reparación del firme de los kilómetros 51 al 53 del C. L. de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor.	1.877,70	46.942,38

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura; previniéndose que serán desechadas todas las que no se ajusten en un todo al mencionado modelo.

La apertura de pliegos se verificará en esta Jefatura, ante notario, el día 6 del mencionado mes de julio próximo, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura (Gándara, número 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 173,50 ptas.

**SUBASTA VOLUNTARIA**

En la Notaría de Solares, el día 20 de julio, a las once de la mañana, de parte de dos fincas proindiviso, en los pueblos de Hermosa y Valdecilla.

Derechos de inserción: 8,50 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa*

Don Gregorio Díez-Canséco y de la Puerta, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores (voluntario) solicitado por doña Eulalia Bercedo Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores, vecinos todos de Villanueva de la Nía, habiéndose acordado en dichos autos la declaración en concurso de dicha señora, por sí, en la representación dicha, la cual está incapacitada para administrar sus bienes, haciéndose la prevención de que nadie haga pagos a la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiéndose hacer éstos al depositario nombrado o a los síndicos luego que estén nombrados. Al mismo tiempo, se hace saber que se ha acordado, en providencia fecha catorce de los corrientes, el señalamiento de la junta de acreedores para nombramiento de síndicos del concurso, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, para cuya junta se cita a todos los acreedores de la concursada, a fin de que

se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, con la prevención de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores, para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los síndicos, y los que se presentaren después, deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Dado en Reinosa a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, Gregorio Díez Canseco.—El secretario, Ricardo García Narváez.

Derechos de inserción: 63,50 ptas.

**Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre de doña Luisa López García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre cancelaciones; contra don Miguel López Salces, cuyo domicilio se desconoce, y en caso de haber fallecido, contra sus herederos y contra todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a oponerse a la demanda, emplazo en forma legal a dichos demandados para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, en cuyo momento le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados, obrantes en poder de este Juzgado, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que se lleven a efecto los emplazamientos acordados, expido la presente, que firmo en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

Por el presente, cito y emplazo al que el 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de peatón de San Pan-

taleón de Aras, don Arturo Conde Santayana, para que, sin demora alguna, comparezca ante el Juzgado instructor número 5, C, adscrito al Juzgado especial de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El juez instructor número 5, C (ilegible).

Por el presente, cito y emplazo al que, hasta la Gloriosa liberación de Santander desempeñó el cargo de peatón de Liérganes a Los Prados, don Nicéforo Caramazana Rodríguez, para que, sin demora alguna, se presente en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, ante el Juzgado instructor número 5, C, adscrito al Juzgado especial de la Dirección general de Correos y Telecomunicación; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El juez instructor número 5, C (ilegible).

Por la presente, se cita a los que resulten ser dueños de dos gallinas sustraídas en el Sardinero el día 28 de mayo último por Concepción Echevarría Gandarias para que el día 1.º de julio próximo, a las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 12 de junio de 1943. El secretario interino, A. López.

Por el presente, cito y emplazo al que el 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de cartero peatón de Pontejos, don Cesáreo Cifrián Cavada, para que, sin demora alguna, se presente en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, ante el Juzgado instructor número 5, C, adscrito al Juzgado especial de la Dirección general de Correos y Tele-

comunicación; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El juez instructor número 5, C (ilegible).

Por la presente, se cita a Teresa Cabanzo Puente, vecina que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado municipal, a fin de hacerla saber una resolución judicial y cumplir la pena de diez días de arresto a que fué condenada en juicio de faltas seguido contra la misma, en virtud de denuncia de don Joaquín Serra Terán, vecino de esta ciudad, sobre estafa.

Torrelavega a 16 de junio de 1943. El secretario suplente, José Palencia.

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO**

De conformidad con lo preceptuado en la base sexta de la vigente ordenanza del Repartimiento general de Utilidades, se concede un improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha, para que todos los residentes en este municipio, personas naturales o jurídicas, que obtengan en él cualquier renta o ingreso, y cuántos tengan casa abierta, presenten declaración jurada de sus rentas y utilidades, con la especificación prevenida en los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto municipal.

La omisión de la declaración lleva aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 478 del mismo Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo a 10 de mayo de 1943.—El alcalde-presidente, José Ventisca. 902

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre el reparto general de Utilidades correspondiente al año 1940 durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente de publicación en el "Boletín Oficial".

Alfoz de Lloredo a 17 de junio de 1943.—El alcalde (ilegible). 1228